



***Resolución de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias, convocado por Resolución de 3 de junio de 2024.***

Por Resolución de 3 de junio de 2024, de la Subsecretaría, se convoca proceso selectivo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias (BOE de 11 de junio). Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en cumplimiento de lo establecido en la base 4 de dicha convocatoria.

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

**Primero.** - Declarar aprobada la relación provisional de personas admitidas (Anexo I) y excluidas (Anexo II) del citado proceso selectivo.

**Segundo.** – Publicar la relación provisional de personas excluidas del proceso selectivo de referencia, que figura como Anexo II de esta Resolución, con expresión en su caso de las causas de exclusión.

La relación provisional completa de personas admitidas (Anexo I) y la relación provisional de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión (Anexo II), se expondrá en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en el Registro de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias; y se podrá consultar de forma individualizada en la página web del Ministerio del Interior ([www.interior.gob.es](http://www.interior.gob.es)). En la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ([www.institucionpenitenciaria.es](http://www.institucionpenitenciaria.es)) únicamente se expondrán la relación provisional de personas excluidas con indicación de las causas de exclusión (Anexo II).

**Tercero.** - Todas las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas por no figurar en la relación publicada disponen de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y en forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en las relaciones de personas excluidas, sino que, además, sus datos figuran correctamente en las relaciones de personas admitidas.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL  
DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en las relaciones de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso.

Concluido el plazo señalado, se hará pública la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, que se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado segundo de esta Resolución. Si no se hubieran realizado alegaciones o estas no hubieran sido tenidas en cuenta, la relación provisional de personas admitidas y excluidas adquirirá carácter definitivo.

## EL SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

(P.D. Orden INT/985/2005, de 7 de abril)

Ángel Luis Ortiz González